



DECRETO N° 0624/26

San Martín de los Andes, 27 FEB 2026

VISTO:

El juicio caratulado "EPULEF AYELEF RAUL C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES S/ AMPARO POR MORA" (EXPTE. 90724/2025), de trámite ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 19 de febrero del año 2026 año se dictó sentencia, por medio de la cual se hizo lugar a la acción de amparo por mora administrativa interpuesta por Raúl Epulef Ayelef.

Que en la misma sentencia se condenó en costas a la Municipalidad de San Martín de los Andes, y se regularon los honorarios del Dr. Néstor Cesar Morales por la suma de diez (10) JUS equivalentes al monto de Pesos ochocientos once mil doscientos noventa y tres con 30/100 (\$ 811.293,30).

Que la asesoría letrada municipal, en su Informe 2376, recomendó el pago de los honorarios del profesional interviniente.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

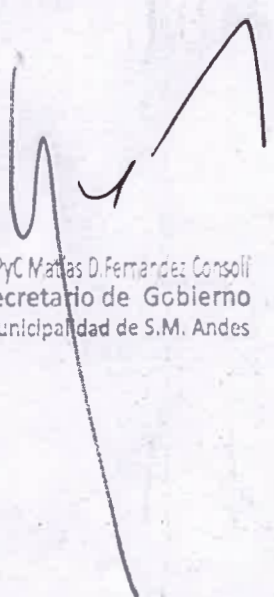
POR ELLO:

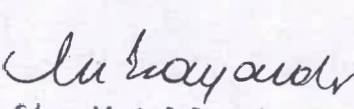
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a depositar en la cuenta judicial abierta en autos "EPULEF AYELEF RAUL C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES S/ AMPARO POR MORA" (EXPTE. 90724/2025), la suma Pesos ochocientos once mil doscientos noventa y tres con 30/100 (\$ 811.293,30) en concepto de honorarios regulados a favor del Dr. Nestor Cesar Morales.

ARTICULO 2º: Con el refrendo de la señora Secretaria de Economía y Hacienda, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.


MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes